

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 125/2011.

NIG: 2906744S20100003672.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 125/2011 Negociado: M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Francisco Tineo Navas y Andrés Vázquez Benítez.

Contra: Hormigones N&B, S.A., Tradycem, S.L., Áridos Puerto Serrano, S.L., y Hormigones y Transportes Delgado, S.L.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 125/2011 a instancia de la parte actora don Francisco Tineo Navas y Andrés Vázquez Benítez contra Hormigones N&B, S.A., Tradycem, S.L., Áridos Puerto Serrano, S.L., y Hormigones y Transportes Delgado, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 25.9.2012 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Hormigones N&B, S.A., Tradycem, S.L., Áridos Puerto Serrano, S.L., y Hormigones y Transportes Delgado, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 25.020,34 euros de principal más 5.004,07 presupuestada provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Si no manifiestan alegación alguna, archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes y aplicaciones correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en los Datos de Órgano Judicial en la cuenta de consignaciones y depósitos núm. 2954000031012511 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá hacerlo en la cuenta 00301846420005001274, concepto: 2954000031 012511 y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso Social-Revisión». Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por este Decreto, lo acuerdo y firmo. Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Doy fe. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Hormigones N&B, S.A., Tradycem, S.L., Áridos Puerto Serrano, S.L., y Hormigones y Transportes Delgado, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticinco de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.